



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 093-2021- A/MPR**

Rioja, 28 de ABRIL del 2021.

### **VISTO:**

El Informe N° 069-2021-OGRS/GDA/MPR de fecha 04.02.2021; Informe N° 003-2021-GDA/MPR de fecha 05.02.2021, con el cual el Gerente de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja hace llegar el **Plan de Trabajo de la Meta 03: “Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Rioja 2021”**; Nota de Coordinación N° 664-2021-GPyP/MPR de fecha 19.04.2021; Nota de Coordinación N° 194-2021-GM/MPR de fecha 20.04.2021; Informe Legal N° 253-2021-OAJ/MPR de fecha 26.04.2021; Informe N° 162-2021-GM/MPR de fecha 28.04.2021; Memorando N° 135-2021-A/MPR de fecha 28.04.2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 003-2021-GDA/MPR de fecha 05.02.2021, la Gerencia de Desarrollo Ambiental remite a la Gerencia Municipal el **“Plan Anual de la Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Rioja 2021”** respecto a la META 03, enmarcado en la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27973, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativos; asimismo, el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 teniendo por finalidad establecer las metas y procedimientos para la asignación de los



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias;

Que, conforme al Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, es competencia de las municipalidades promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valoración de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada, a través de la implantación del Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales;

Que, el Artículo 8°, numeral 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el Artículo 127°, numeral 127.2, literal **h)** establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el MINAM, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, promueve que las municipalidades de las llamadas ciudades Tipo A, B, C, D y E, implementen programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos. En ese sentido, el cumplimiento de la meta, permitirá a las municipalidades optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos en sus jurisdicciones, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del ambiente;

Que, el **"Plan Anual de la Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Rioja 2021"**, tiene como objetivo general asegurar una gestión y manejo integral de residuos sólidos, sanitarios y ambientalmente adecuados con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección de la salud pública y bienestar de la persona humana en la ciudad de Rioja;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante la Nota de Coordinación N° 664-2021-GPyP/MPR de fecha 19 de abril del 2021, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo, por el monto de S/. 139,008.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ocho con 00/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 253-2021-OAJ/MPR de fecha 26 de abril del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, **CONCLUYE** que es PROCEDENTE **APROBAR** el Plan Anual de la Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Rioja 2021;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el **Plan de Trabajo de la Meta 03** denominado : **"Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Rioja 2021"**, cuyo anexo forman parte de la presente resolución en Folios del 01 al 10.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Ambiental, Unidad de Imagen Institucional y demás áreas involucradas, dar cumplimiento y la difusión de la presente resolución.

**ARTICULO 3°. – DISPONER**, a la Unidad de Informática y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE



- \* Alcalde.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Oficina de Asesoría Jurídica.
- \* Secretaría General.
- \* Archivo.